

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo el veintitrés de setiembre de mil novecientos noventa y seis, **POR UNA PARTE** : la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Servicio Central de Informática) representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovotto y la Sra. Directora Ida Holz, con domicilio en Colonia 2066 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE**: el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, representado en este acto por, su Presidente del Directorio Dr. Carlos Cassina, con domicilio en la calle Mercedes 1051 de esta ciudad,

HAN CONVENIDO EN LA CELEBRACION DEL SIGUIENTE CONVENIO:

Art. 1º. El Servicio Central de Informática brindará capacitación informática a los funcionarios del Banco de Seguros en los siguientes términos:

Designará mediante los mecanismos que entienda idóneos al personal encargado de realizar los cursos de capacitación detallado en el Anexo I.

Orientará y controlará las tareas de los Docentes designados y, de común acuerdo con la contraparte del Banco de Seguros, realizará en el transcurso del desarrollo de los cursos, los cambios que consideren pertinentes a los efectos de cumplir adecuadamente con los objetivos planteados.

Art. 2º. Los cursos de capacitación se desarrollarán de acuerdo a un plan de trabajo que se fijará de común acuerdo entre las partes.

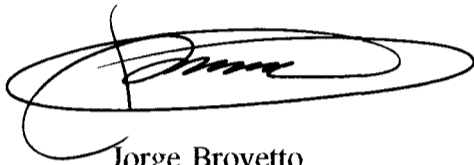
Art. 3º. El Banco de Seguros del Estado proveerá el apoyo necesario para el desarrollo del Proyecto, financiando los cursos según los tipos y presupuesto que figura en el anexo I.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Art. 4º. El Anexo I, luego de firmado, se considera parte del presente documento

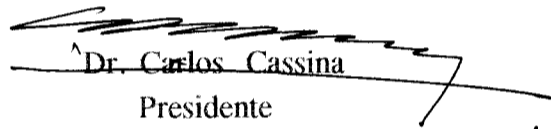
Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados



Jorge Brovetto
Rector



Ida Holz
Director de SeCIU



Dr. Carlos Cassina
Presidente
Banco de Seguros de Estado

